



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCION DIRECTORAL N° 034-2021-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 25 MAYO 2021

VISTO:

El Acta de Defunción con Código de Barra N° 2000656936.

CONSIDERANDO:

Que, el Acta de Defunción con Código de Barra N° 5001126161, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, acredita el sensible fallecimiento del que en vida fue servidor del Gobierno Regional de Apurímac, don **VÍCTOR VILLAFUERTE OCHOA**, acaecido el día 30 de Abril del año 2021, en el Hospital ESSALUD II de Abancay;

Que, de conformidad con el Inciso a) Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Inciso a) Artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley, es causal para el Término de la Carrera Administrativa el fallecimiento del servidor.

Que, el Artículo 83° del mismo Reglamento, establece que el Término de la Carrera Administrativa, se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado, con clara mención de la causal y los documentos que acrediten el deceso del servidor. El Artículo 184° precisa en caso de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, es imperativo dar término a la Carrera Administrativa por fallecimiento del servidor y hacer efectivo el pago de los beneficios que establecen el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a su cónyuge y/o familiares directos por su condición de servidor nombrado, y;

En uso de la atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR. APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2021-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TÉRMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA, por fallecimiento del que en vida fue servidor de carrera del Gobierno Regional de Apurímac, **VÍCTOR VILLAFUERTE OCHOA**, Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 169 de la Sub Gerencia de Proyectos de Infraestructura, Inversión Pública y Privada, conforme acredita el Acta de Defunción con Código de Barra N° 5001126161, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con la Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE, la plaza N° 169 del Presupuesto Analítico de Personal PAP del Pliego Presupuestal 442 Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondiente del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ABOG. CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CRRS/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

